

## Revisión del cumplimiento del Decreto N°38933-S-MINAET y el apoyo recibido por parte del PGAI

### Resumen Ejecutivo

En el estudio realizado para revisar el cumplimiento del Decreto N° 38933-S-MINAET y el apoyo recibido por parte del Programa de Gestión Ambiental Institucional, se determinó:

- Incumplimientos sobre el Decreto N° 38933-S.
- Fallas en el PGAI.
- Ausencia de una Valoración de Riesgos.
- Fallas de control determinadas sobre el tratamiento de llantas en la Institución.

Por lo que se concluye que hay un problema de incumplimiento de la normativa establecida, específicamente del Decreto N° 38933-S-MINAET, falta de supervisión, falla estructural en la política ambiental, inexistencia de un manual de procedimientos, mantener la conformación de la Comisión según lo sugerido en la normativa, inexistencia de un proyecto sobre el PGAI para el período 2018-2022, no existe una valoración de riesgos para las actividades que se desarrollan en materia ambiental, no existe un manual de procedimientos institucional (formalizado y en uso) para el registro, almacenamiento, custodia y desecho de las llantas adquiridas por el Cosevi, ante esta situación se recomienda a la Junta Directiva y a la Dirección Ejecutiva respectivamente que:

- Se cumpla y ponga en práctica cada uno de los requerimientos y controles descritos en el Decreto N° 38933-S sobre los “Criterios ambientales establecidos en la Ley para la gestión Integral de residuos para la compra de llantas por parte de las entidades que componen la Administración Pública”.
- Se presente informes semestrales a la Junta Directiva, sobre el grado de avance del PGAI bajo el principio de mejora continua en la situación ambiental institucional, considerando además el **análisis de eficiencia y eficacia del PGAI**.
- Se confeccione y formalice un Manual de Procedimientos para la Comisión de Gestión Ambiental Institucional en cumplimiento de la Norma N°4.2 incisos d) y e) de control interno para el Sector Público (N°2-2009-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República.
- Se cumpla con Artículo N°7 del Decreto N°36499-S-MINAET, en cuanto a la conformación sugerida de la Comisión de Gestión Ambiental.
- Se efectúe el tratamiento a la documentación que respalda la ejecución del PGAI, según lo establece el mecanismo de control descrito en el Artículo N°12 del Decreto Ejecutivo N°36499-S-MINAET del año 2011, Artículo N°41 de la Ley N°7202 y la Norma de Control Interno N°5.4 de la Contraloría General de la República.
- Se realice la valoración periódica de riesgos sobre la gestión ambiental institucional, según lo establecido en los Artículos N°14 y N°19 de la Ley General de Control Interno N°8292.
- Se confeccione, formalice y ponga en práctica un Manual de Procedimientos para el registro, almacenamiento, custodia y desecho de llantas institucional, que contemple además los requerimientos descritos en el Decreto 36499-S- MINAET y la inclusión de la información necesaria e las “Acta de desecho” emitidas por la Asesoría Legal. Según el Reglamento sobre Llantas de Desecho –Decreto N°33745-S, tal y el Oficio de Advertencia AI-ADV-13-05 del 11-03-2013, con el propósito de fortalecer el control interno institucional.
- Se realice una revisión integral sobre el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, con el propósito de determinar si está contemplada en el PGAI y se cumple a cabalidad en la Institución, emitir un informe sobre dicha revisión a la Dirección Ejecutiva.
- Se corrija la falla estructural en los compromisos de la Política Ambiental Institucional, para que se incorpore el “**Principio de mejora continua en la situación ambiental**”, según la Guía para la elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) en el Sector Público de Costa Rica (Decreto Ejecutivo N°36499-S-MINAET del año 2011).
- Se presenten los informes pendientes a DIGECA (Dirección de Gestión de Calidad Ambiental) del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones sobre el grado de avance del PGAI del segundo semestre 2016 y primer semestre del año 2017, según lo requiere el Artículo N°13 del Decreto N°36499-S-MINAET.
- Se confeccione y gestione la formalización del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) para el período 2018-2022, considerando los aspectos detallados en este informe.
- Que dentro del Acta de Desecho se coloque toda la información necesaria para identificar los bienes desechados (en el caso de llantas considerar el número de cada llanta), así como el tratamiento que se le dio, el lugar y la persona (física o jurídica) a la cual se le entregaron, con propósito de respaldar la gestión ambiental institucional, en cumplimiento del Decreto 36499-S- MINAET y el Artículo N°3 y N°4 del Reglamento sobre Llantas de Desecho - Decreto N° 33745-S.

Teléfonos: 2522-0912

Fax: 2522-0869

[www.csv.go.cr](http://www.csv.go.cr)